

RESOLUCION DEFINITIVA EXPEDIENTE 2022-0350-TRA-PI SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE FÁBRICA Y COMERCIO:



(Don Antonio Tenuta Ulisse)

TENUTA ULISSE, SOCIETÁ, AGRÍCOLA S.N.C. DI ANTONIO ULISSE E. C., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EXPEDIENTE DE ORIGEN 2022-3292 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0443-2022

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las quince horas con catorce minutos del siete de octubre de dos mil veintidós.

Recurso de apelación planteado por el abogado Aarón Montero Sequeira, cédula de identidad 1-0908-0006, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de la empresa **TENUTA ULISSE SOCIETÁ AGRÍCOLA S.N.C. DI ANTONIO ULISSE E C.**, sociedad constituida conforme a las leyes de Italia, con domicilio social situado en Vía San Polo snc, I-66014 Crecchio (CH), Italy, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 13:52:50 horas del 28 de junio de 2022.

Redacta el juez Leonardo Villavicencio Cedeño.



CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. EL 18 de abril de 2022, la abogada María Gabriela Bodden Cordero, cédula de identidad, 7-0118-0461, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de la empresa TENUTA ULISSE, SOCIETÁ AGRÍCOLA S.N.C. DI ANTONIO ULISSE E. C., sociedad constituida bajo las leyes de Italia, con domicilio social situado en Vía San Paolo ac I-66014

Crechhio (CH)- Italia, presentó la solicitud de inscripción del signo (Don Antonio Tenuta Ulisse), como marca de fábrica y comercio, para proteger y distinguir en clase 33 de la nomenclatura internacional, bebidas alcohólicas excepto cervezas.

El Registro de la Propiedad Intelectual, mediante resolución final dictada a las 13:52:50 horas del 28 de junio de 2022, declaró el abandono de la solicitud de inscripción de referencia y en consecuencia ordenó el archivo del expediente, porque considera que la solicitante no contestó lo prevenido en el auto de las 14:29:02 horas del 25 de abril de 2022, sea, con la autorización del dueño del nombre y la imagen contenido en el signo propuesto, ello, de conformidad con el artículo 9 inciso i) y artículo 8 incisos f) y g), de la Ley de marcas y otros signos distintivos.

Inconforme con lo resuelto, el abogado Aarón Montero Sequeira, en su condición de apoderado especial de la empresa solicitante, planteó recurso de apelación mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual el 5 de julio de 2022.



Una vez concedida la audiencia para escuchar alegatos, por escrito recibido por este Tribunal el 6 de setiembre de 2022, visible a folio 8 y 9 del legajo digital de apelación, la representación de la empresa apelante desistió del presente proceso de apelación.

SEGUNDO. SOBRE EL DESITIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal que en términos generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación planteado por el abogado Aarón Montero Sequeira, en la condición indicada; consecuencia de lo anterior, no se procede a conocer el recurso y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo y quedando en firme la resolución recurrida según la normativa citada.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite** el desistimiento del recurso de apelación planteado por el abogado Aarón Montero Sequeira, en su condición de apoderado especial de la empresa **TENUTA ULISSE SOCIETÁ AGRÍCOLA S.N.C.**, **DI ANTONIO ULISSE E C.**, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 13:52:50 horas del 28 de junio de 2022. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente



a la oficina de origen para lo de su cargo. NOTIFÍQUESE.

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

lvd/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55